

Lote: 1593

Subasta Online Sellos España y Colonias #114

SOBRE (1860ca). Espectacular conjunto de cientos de documentos con sellos corporativos de Notarios, organizados por Colegios Notariales Provinciales y la mayoría comprendidos entre 1860 y 1900, la mayor parte sobre papel sellado de POLIZAS, incluye algún otro documento fiscal. MAGNIFICO Y RARO CONJUNTO.



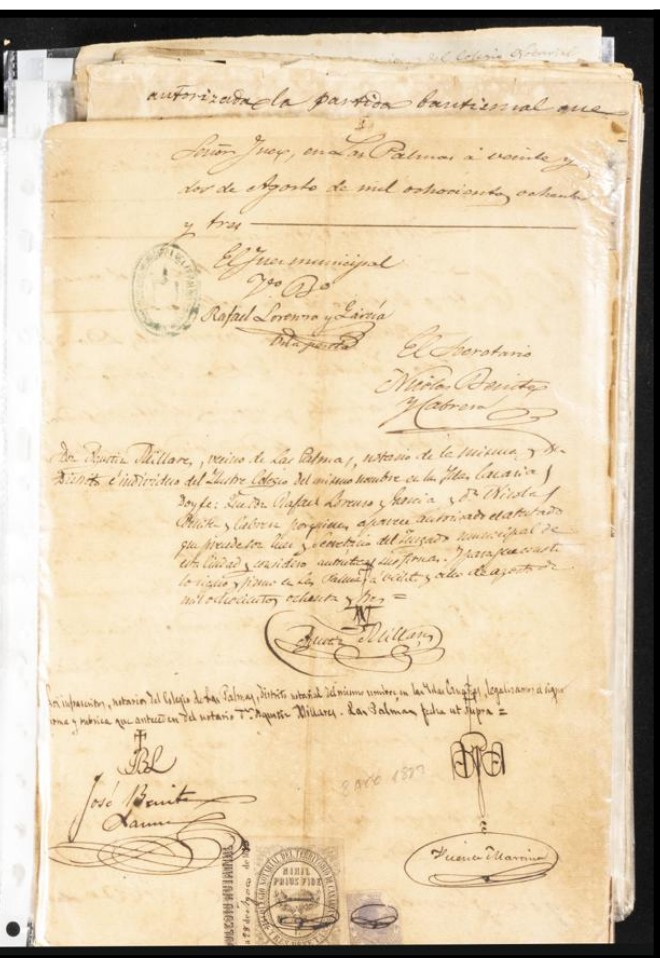
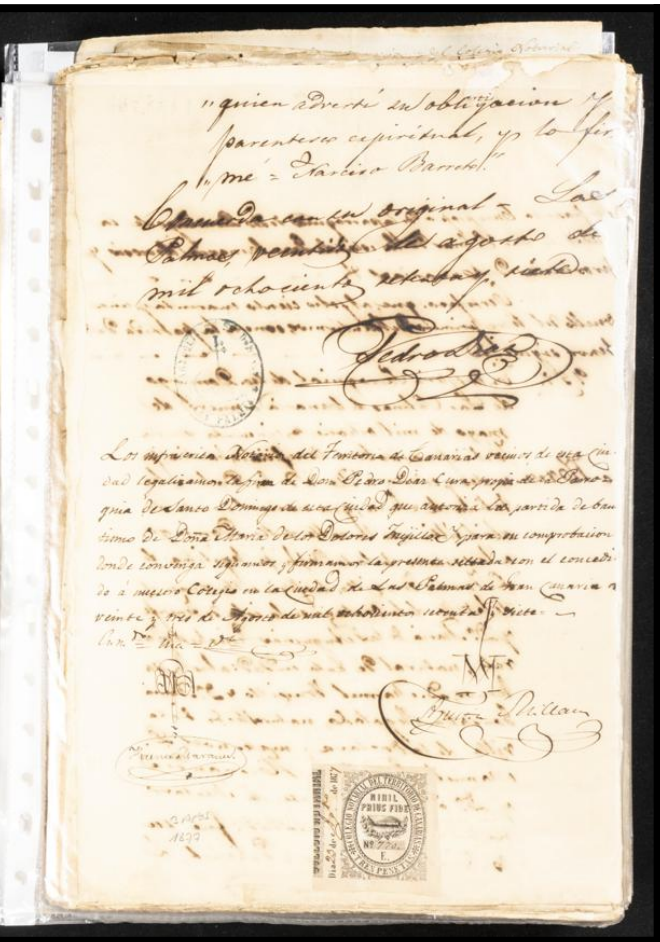
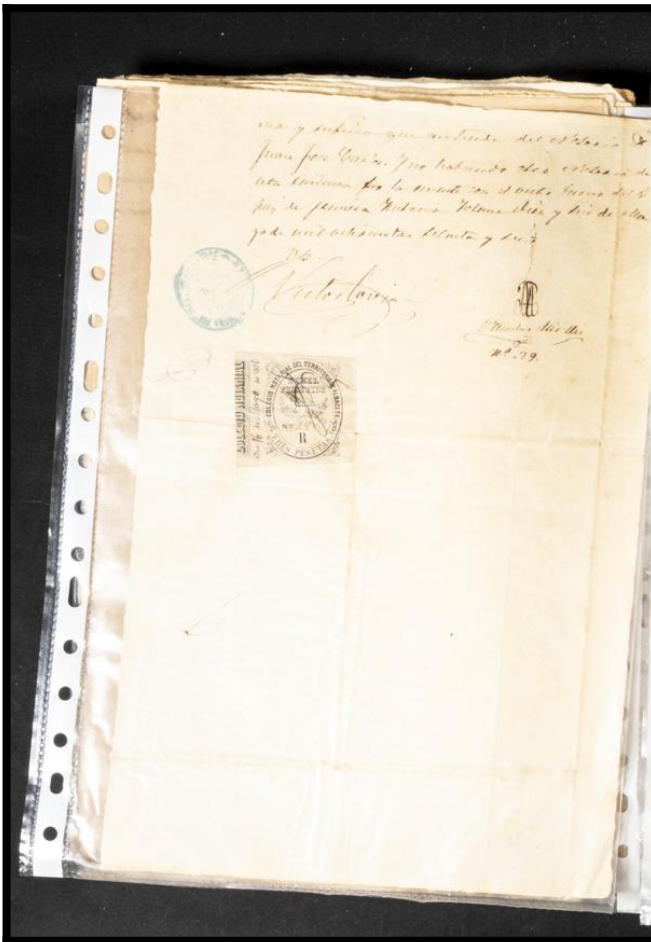














Nº 1567534

Yo el Notario de esta Real Audiencia de Lima...

En virtud de las Reales Cédulas de esta Real Audiencia de Lima...

Yo el Notario de esta Real Audiencia de Lima...

Manuel de los Rios, Notario



Manuel de los Rios



Nº 4849988

Yo el Notario de esta Real Audiencia de Lima...

Manuel de los Rios



Manuel de los Rios

Yo el Notario de esta Real Audiencia de Lima...



Manuel de los Rios

Yo el Notario de esta Real Audiencia de Lima...

Manuel de los Rios

Manuel de los Rios



Manuel de los Rios



N.º 4862420

De los señores Don Juan de la Cruz y Don Juan de la Cruz...
...que se hallan en el Libro de este Colegio y el otro contiene
...en todas sus partes que son las...

En la lengua Castellana de S. Mateo...
...de este Colegio...
...de este Colegio...
...de este Colegio...

calificación de los Notarios...
...de este Colegio...
...de este Colegio...

En este día...
...de este Colegio...
...de este Colegio...



...de este Colegio...
...de este Colegio...



...de este Colegio...
...de este Colegio...

Carta de don Juan de la Cruz...
...de este Colegio...
...de este Colegio...



...de este Colegio...
...de este Colegio...



como el de la institucion, en BD3115
04/AF35.54

La instancia de Don Eugenio de la Rocha pongo en su nombre que signed y firmo en San Juan de los Rios de Maza de mil ochocientos y cuatro.

Yo el Sr. D. Juan de Salas
22 de febrero de 1804

Legalizacion: Los expedientes de autos del Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo legitimos al signado por el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo que autoriza de su nombre como Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de Maza.



Handwritten signature and seal.

Yo el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo legitimos al signado por el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo que autoriza de su nombre como Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de Maza.

Yo el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo legitimos al signado por el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo que autoriza de su nombre como Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de Maza.



40 Real
30 de Oct. 1804

Y rubrica con que la Real Audiencia de San Juan de los Rios de Maza, en su nombre que signed y firmo en San Juan de los Rios de Maza de mil ochocientos y cuatro.

Yo el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo legitimos al signado por el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo que autoriza de su nombre como Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de Maza.

Legalizacion: El que signed y firmo en San Juan de los Rios de Maza de este natural de este pueblo legitimos al signado por el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo que autoriza de su nombre como Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de Maza.

Yo el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo legitimos al signado por el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo que autoriza de su nombre como Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de Maza.



Yo el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo legitimos al signado por el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo que autoriza de su nombre como Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de Maza.

Yo el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo legitimos al signado por el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo que autoriza de su nombre como Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de Maza.

Yo el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo legitimos al signado por el Sr. D. Juan de Salas de este natural de este pueblo que autoriza de su nombre como Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de Maza.



5^{ta}
SERIE









UTL12H00
1874-75-76-77
AÑO - 187



LIBRO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE
PEREIRA
AÑO 1874

Doctor en Derecho civil y canonico, Licenciado en
Administracion y Notario del Real Colegio territorial
de Barcelona, con residencia en la misma,

Certifico, que la firma que subscibe y
es "Joaquín" de P. Cabrera Cabré (Sr. Don), es
el nombre de prima y hija de la persona a que
refiere la chisla que va, segun la titula en el pape
libro de nacimiento, el cargo de Donoso de la San
ta Iglesia Cathedral de esta ciudad, tan que al
presente Notario consta nada en contrario, lo
quiere, libro el presente testimonio que se sigue y
firmo en Barcelona a cinco de Julio de mil
ochocientos ochenta y ocho.



Joaquín Cabrera

Los señores Notarios del Real Colegio territorial de Barcelona, con residencia en la
propia ciudad, legalizados el agua firma, y rubrica que subscibe y rubrica el presente testimonio
en la forma siguiente: Barcelona a cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.



Joaquín Cabrera

Yo el subscrito, en el término de la guerra que el Sr. D. Juan
Sanjurjo, Notario de esta villa, como es habitual y con firma
y rubrica iguales a las contenidas que en el pape de un
papeo firmo, tan que me unió con alguna en adelante, y que
el dote que hay al pie del documento es el mismo que en el
dote que se sigue. Y para que conste doy la presente titula en
el Real Colegio territorial de esta villa, a los diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.



Juan Sanjurjo

Los señores Notarios del Real Colegio territorial de Barcelona, con residencia en la
propia ciudad, legalizados el agua firma, y rubrica que subscibe y rubrica el presente testimonio
en la forma siguiente: Barcelona a cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.



Juan Sanjurjo

N.º 4346.653



El presente libro firmo de Don Juan Sanjurjo, Notario de esta villa, como es habitual y con firma
y rubrica iguales a las contenidas que en el pape de un papeo firmo, tan que me unió con alguna en adelante, y que
el dote que hay al pie del documento es el mismo que en el dote que se sigue. Y para que conste doy la presente titula en
el Real Colegio territorial de esta villa, a los diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.



Juan Sanjurjo

del Real Colegio territorial de Barcelona, con residencia en la villa
de Montblanch.

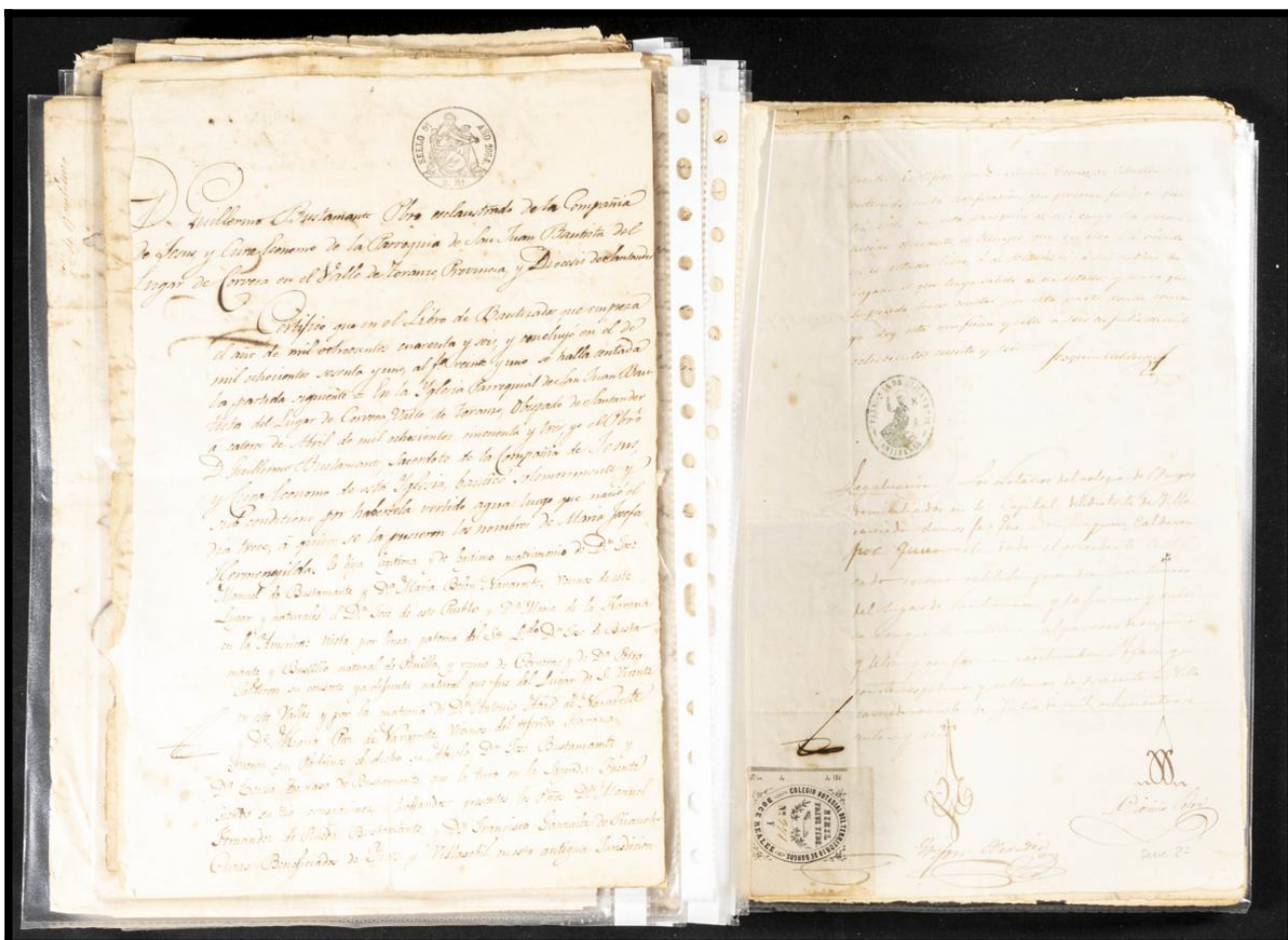
Yo, Sr. Don Juan Sanjurjo, Notario de esta villa, como es habitual y con firma y rubrica iguales a las contenidas que en el pape de un papeo firmo, tan que me unió con alguna en adelante, y que el dote que hay al pie del documento es el mismo que en el dote que se sigue. Y para que conste doy la presente titula en el Real Colegio territorial de esta villa, a los diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

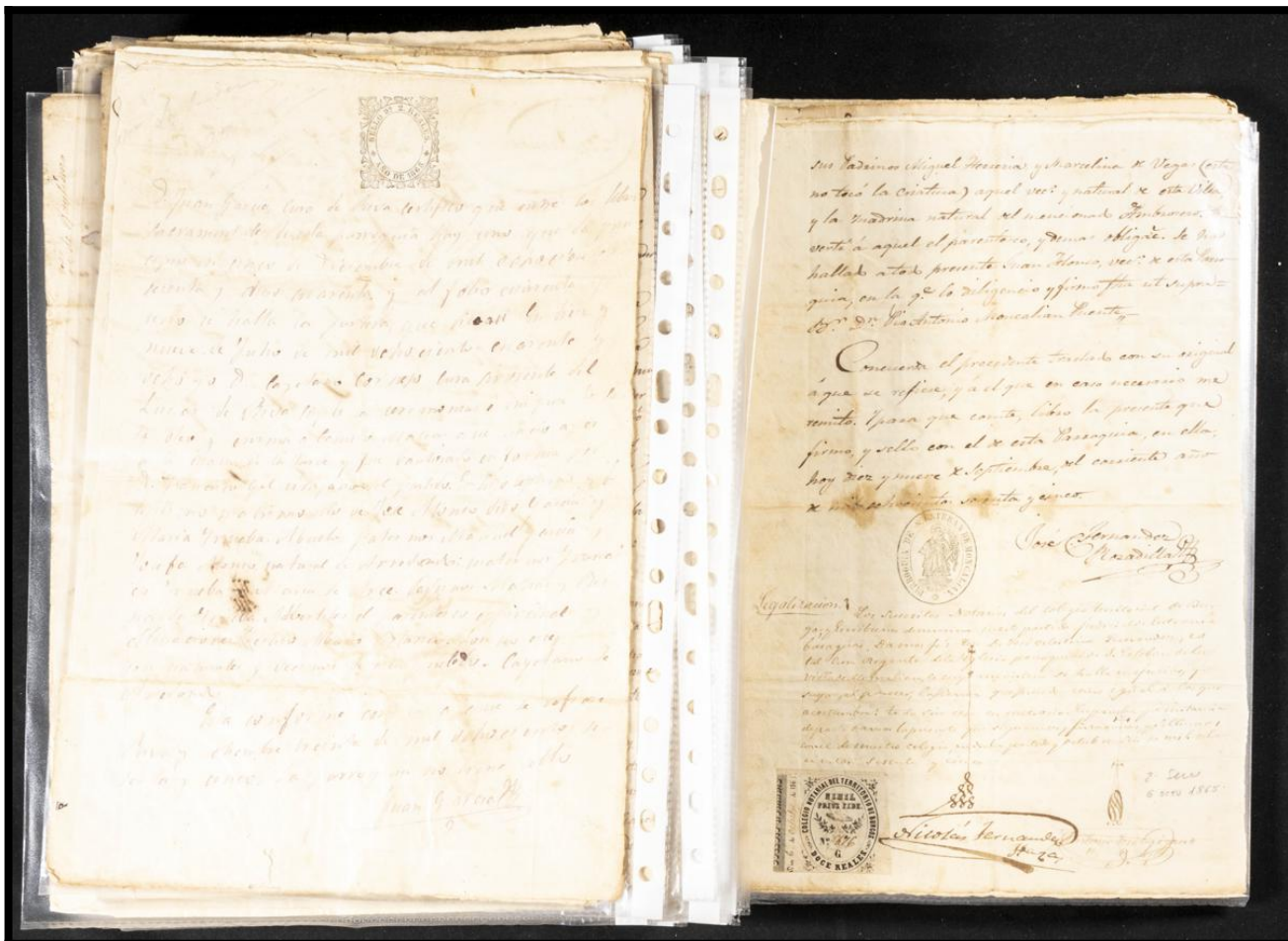


Juan Sanjurjo

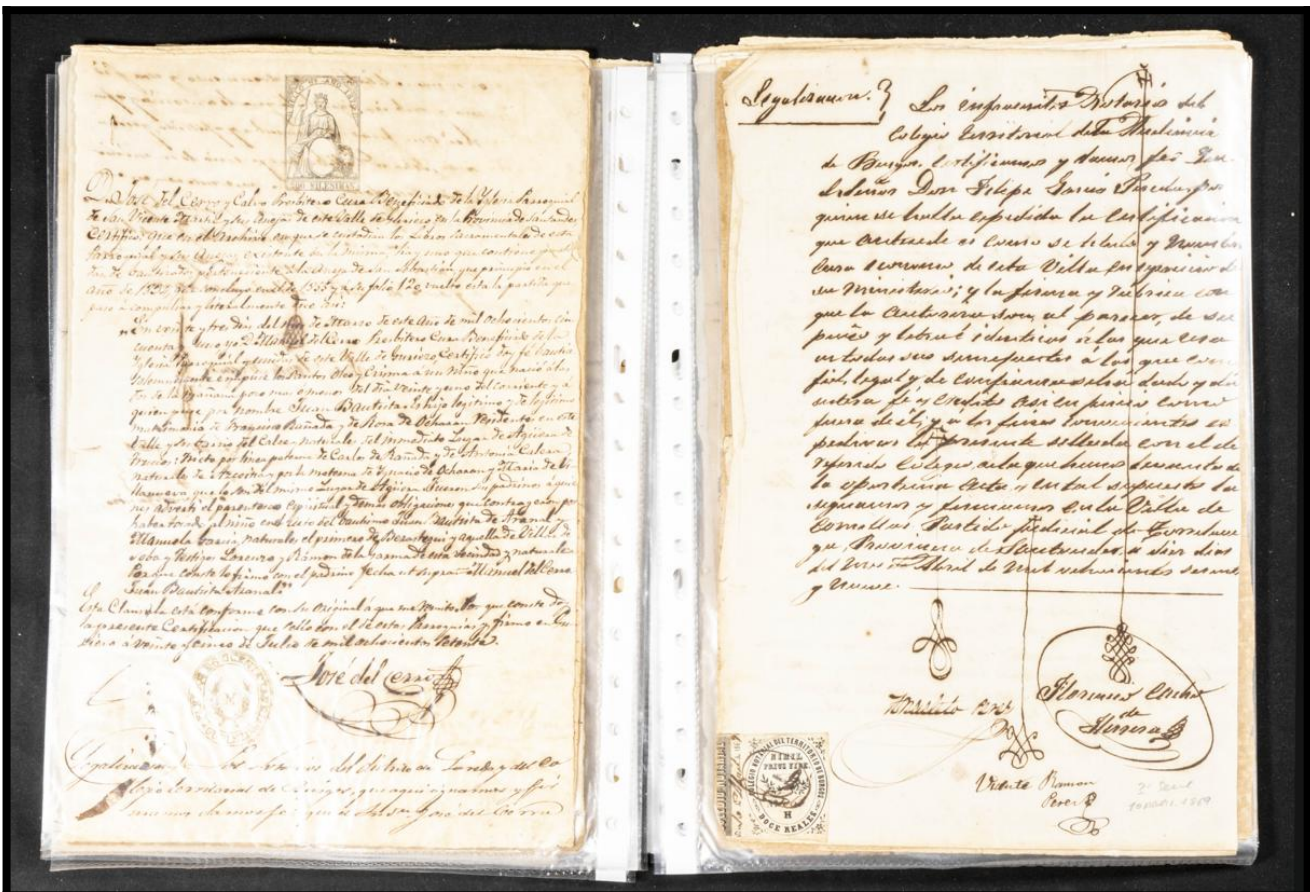


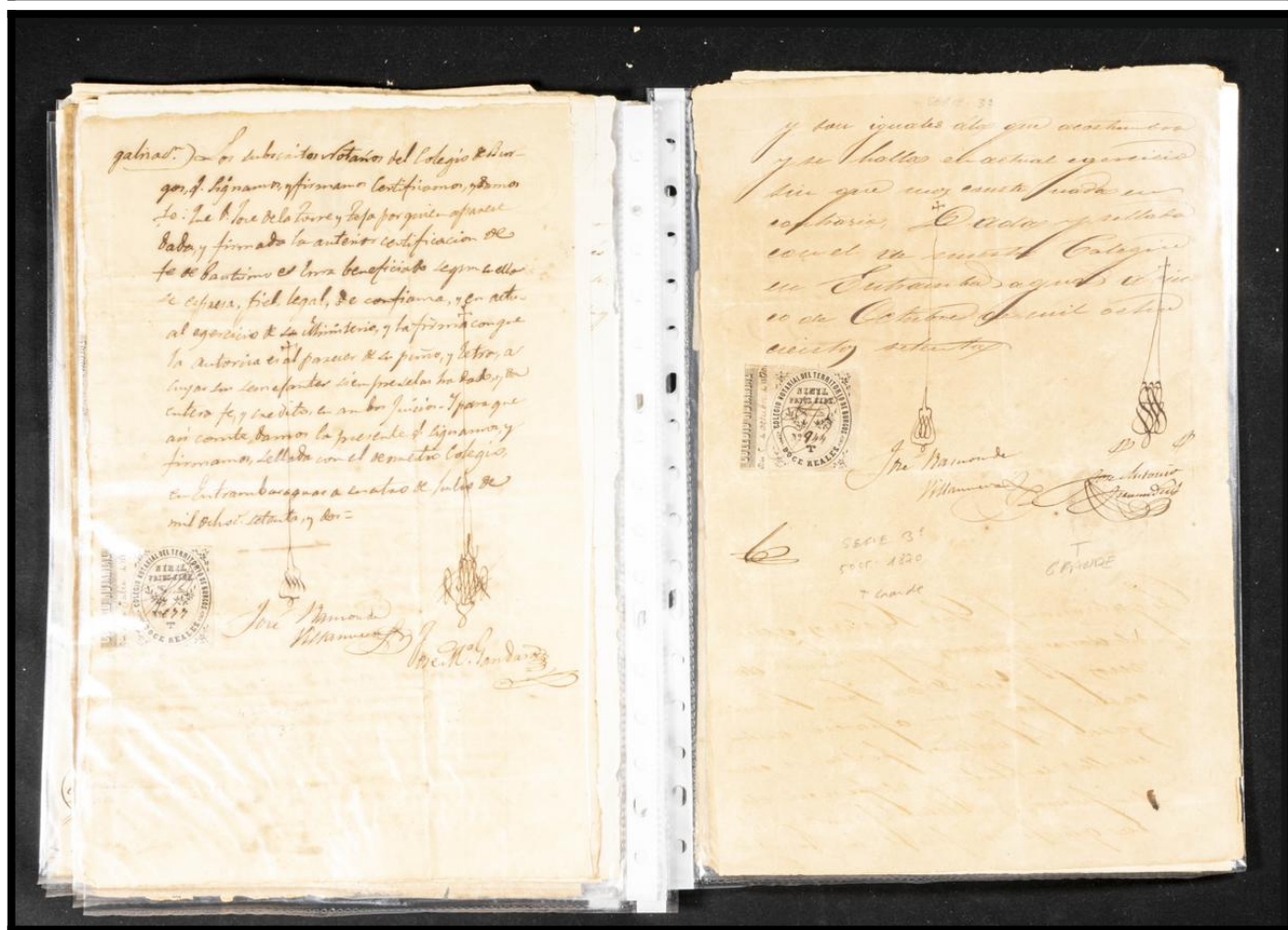
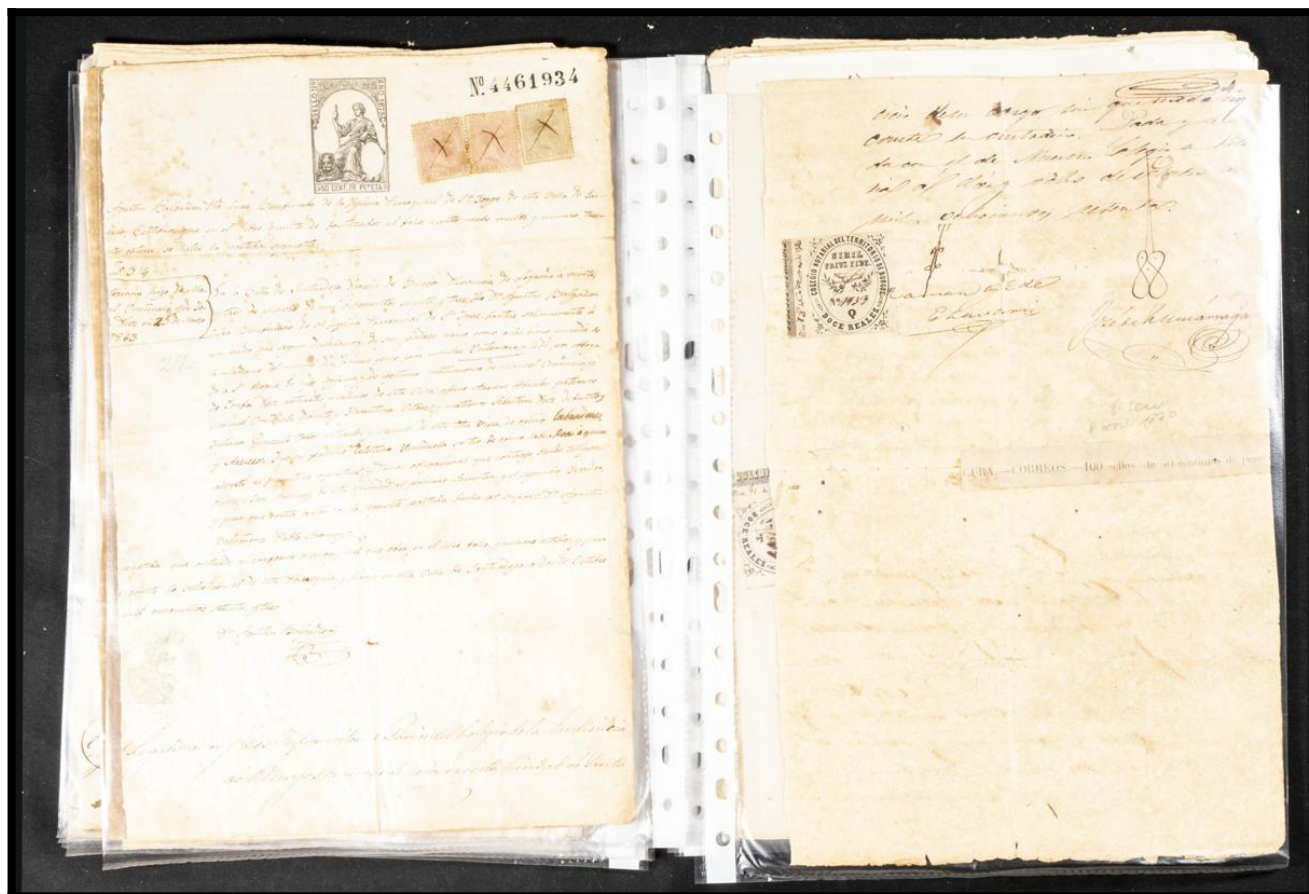














N.1.367.461



Don Juan Rodríguez Pedraza, brigadier de marina, y Don Juan Rodríguez Pedraza, brigadier de marina, y Don Juan Rodríguez Pedraza, brigadier de marina...

En la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de esta Corte, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro años.

En la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de esta Corte, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro años. En la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de esta Corte, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro años.

En la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de esta Corte, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro años.



Don Juan Rodríguez Pedraza

Los señores Doctores de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de esta Corte, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro años.

Andrés y Don Juan López, don Juan Rodríguez Pedraza

Concuerda dicha partida con su original a que me remite. Cédula venida de Madrid de mil ochocientos setenta y cuatro.

Cándido Botera y Luna

La Notaría pública del Colegio Real de San Juan de los Rios, de esta Ciudad, que se llama y se llama... Damos fe que D. Cándido Botera y Luna es... Como testigo de la propiedad del dago de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad una finca y subterráneo como las anteriores por... con tal pacto de su propio punto y se ejecuta en ejercicio de su oficio sin que sea... te sea en contrario. Va enclavada de parte... jamás la presente sobreponiendo el... pendiente de la Cédula de mil ochocientos setenta y cuatro de mil ochocientos setenta y cuatro.

Don Juan Rodríguez Pedraza



Don Juan Rodríguez Pedraza



el infante de España en sus posesiones
nuevas, y otras públicas del Estado de los reinos
de Castilla y de este distrito y vecindad de los
reinos que en esta forma de Don Juan
de Austria y de sus sucesores, y de los señores de
la Parroquia del Sagrado de esta ciudad,
y de sus sucesores legítimos, y de sus sucesores
en el documento que antecede. Cada
uno de los señores de las sucesiones
de las y vecindades.

Don Juan de Parilla

Yo, Juan de Parilla, natural del Reino de Castilla,
distrito natural de Galicia, legítimo sucesor de los señores de
esta sucesión de la sucesión de Don Juan de Parilla, por
los señores de las sucesiones.



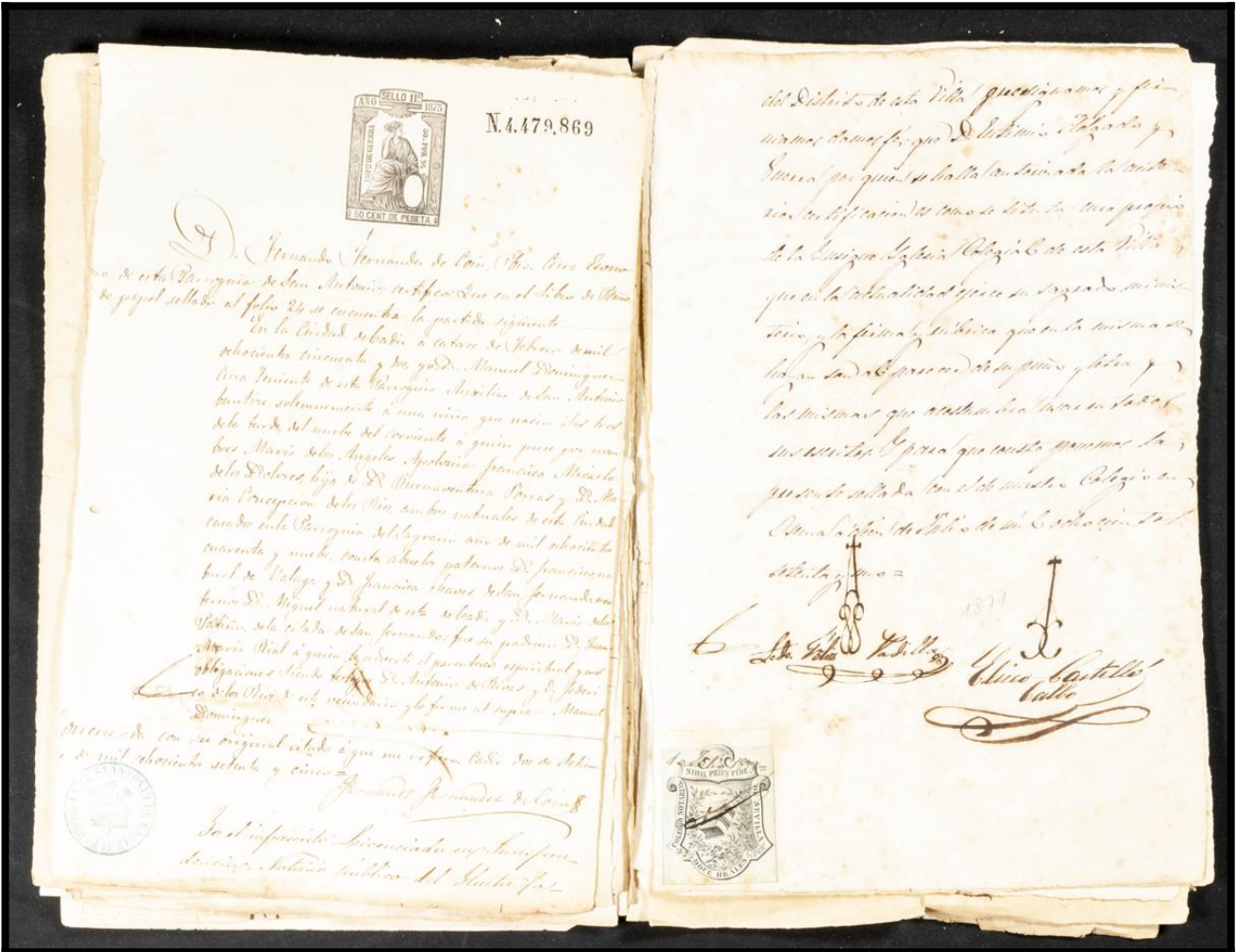
Don Juan de Parilla
Don Juan de Parilla

legitimamente de este distrito y vecindad,
de los señores que en esta forma de Don
Juan de Parilla de Parilla, y de sus sucesores
de la Parroquia de San Antonio de
esta ciudad, y de sus sucesores legítimos, y de sus
sucesores en el documento que antecede.
Cada uno de los señores de las sucesiones
de las y vecindades.

Don Juan de Parilla
Yo, Juan de Parilla, natural del Reino de Castilla,
distrito natural de Galicia, legítimo sucesor de los señores de
esta sucesión de la sucesión de Don Juan de Parilla, por
los señores de las sucesiones.



Don Juan de Parilla
Don Juan de Parilla



N.4.479.869

Yo, Juan de Parilla, natural del Reino de Castilla,
distrito natural de Galicia, legítimo sucesor de los señores de
esta sucesión de la sucesión de Don Juan de Parilla, por
los señores de las sucesiones.

Yo, Juan de Parilla, natural del Reino de Castilla,
distrito natural de Galicia, legítimo sucesor de los señores de
esta sucesión de la sucesión de Don Juan de Parilla, por
los señores de las sucesiones.



Yo, Juan de Parilla, natural del Reino de Castilla,
distrito natural de Galicia, legítimo sucesor de los señores de
esta sucesión de la sucesión de Don Juan de Parilla, por
los señores de las sucesiones.

Yo, Juan de Parilla, natural del Reino de Castilla,
distrito natural de Galicia, legítimo sucesor de los señores de
esta sucesión de la sucesión de Don Juan de Parilla, por
los señores de las sucesiones.

Don Juan de Parilla
Don Juan de Parilla



infrascriptos notarios del Colegio de Sevilla y de este
districto y vecindad, damos fe: Que Don Luis Sa-
ranga Fernandez cura Eclesiastico de esta Parroquia
del Sagrado, usa finquero y rabieca iguales a las
contadas en la anterior confesion expedida
por el y se halla en la actualidad en ejercicio
de sus finqueras. Dada y sellada en el decimo
terro Colegio en Orliz a diez y siete de Octubre
de mil ochocientos sesenta y siete.



Don Luis Saranga Fernandez



vecindad damos fe: que Don Presbitero Don de-
quel Varo en la fecha que expidia la anterior
confesion era como si en la actualidad, fuera
vecindad interino de la Parroquia de San Lorenzo
de esta ciudad, y usaba, como un, finquero y
rabieca iguales a las contadas en la misma
no son al presente de su propio juro y letra
y se encuentran actualmente en ejercicio de
sus finqueras sin que nos consta nada en
contrario. Dada y sellada en Orliz a ca-
tore de Mayo de mil ochocientos sesenta
y siete.



Don Presbitero Don dequel Varo

1867

N.1918.340



Don Juan Marcos, Abogado y Cura Eclesiastico de
 la Parroquia Materna de esta Ciudad. Cotejo que en el
 Libro 33 de D.º al p.º 110 se halla la Partida siguiente
 En la Plaza Principal de esta Ciudad de San
 Fernando, en uno de ellos de un colono con
 nombre de D. Don Est.º Estep.º Cura Vicario de
 ella, D. Don Manuel Font, Curato, que vino
 a venta con de Pedro, y de la dia de la
 escritura, hijo de D. Manuel Cuffo, natural de la
 Ciudad de Jerez de la frontera, y de D.ª Doña In-
 terina, natural de ab. de el Reyno de castilla y casado a
 ella, con D.º D.º Manuel Cuffo, y D.º Esteban de
 Sosa, D.º D.º Manuel Gutierrez, y D.º Esteban
 de Sosa, fueron en fecho de D.º Don Esteban
 de Sosa, y tutor D.º Miguel de Sosa, y D.º Manuel
 de Sosa, en fe de lo qual se firmo por el notario
 Conrado en su original a sus sus señas de Parroquia a esta
 fe y nota de fecho de un de un colono, ab. y ab.

Juan Marcos
 God

...
 ...
 ...
 ...
 ...

Manuel Font

...
 ...
 ...

Manuel Font

1376



real a que se refiere - esta
la Real de Julio de mil ochocientos
y cinco. La Real de seis de mayo
de mil ochocientos y seis - con
senta - ocho - y - diez -

Juan de Dios...

El infrascripto Notario publico de esta
ciudad y del Real Colegio del Territorio
de la Capital de Sevilla.

Da fe: Que la precedente firma
y rubrica es idéntica a la
que usa en sus escrituras don
Juan de Dios y Ceballos Cura
actual de esta y de la Iglesia
Parroquial Santa Maria de
la Plaza de esta D. N. P. N. D.
ciudad de Sevilla de mil ochocientos
y seis.

Miguel Passo



Los infrascriptos Notarios de este
Colegio de Sevilla...

el infrascripto Notario del Real Colegio
de Sevilla de este Real Colegio
Don Miguel Passo es cura de
esta parroquia de San Fernando en
firma y rubrica, iguales a las precedentes
que es un documento legítimo. Pasó ante el
libro de este Real Colegio el día...

Juan Cruz Lopez

Los infrascriptos Notarios del Real Colegio de Sevilla de
este Real Colegio legalizamos el signo y firma y
rubrica de Notario que intercede don Juan Cruz Lopez
Ceballos para el supra.



Juan Cruz Lopez

Miguel Passo



N.º 2.776.504



Don Miguel Passo Cura veniente de esta parroquia
de San Fernando de la Ciudad de Cadix. Teste
fizo que en el libro de Bautismos año 1776 en la
fecha de la partida siguiente.

En la Ciudad de Cadix a diez de Mayo de
mil ochocientos y seis. Yo don
Miguel Passo veniente. Mayor de
fabrica y Coleccion de esta parroquia de
San Fernando a M. del P. N. D. M.
de. P. N. D. que nació en el día de
cinco de mayo, a las once de la noche.
Legítimo de su madre, natural de
de M. de San Fernando y de M. de
San Fernando de Cadix donde nacieron. La madre
de San Fernando con su hijo. Pasó
en presencia de don Manuel Cajanilla y de
don Juan Sanchez, a quienes doy fe que
son legítimos hijos de don Miguel Passo y de
su esposa doña María de San Fernando y de su
madre al supra don Miguel Passo.
Esta conformidad con su original está. Pasó ante
de julio de mil ochocientos y seis.



Miguel Passo

el infrascripto Notario del Real Colegio
de Sevilla con ecuidad en este Real Colegio
da fe: consero la firma de don Juan Cruz Lopez
Ceballos de la Iglesia Parroquial de esta
ciudad y considero legítimo lo que contiene el
dicho documento. Pasó Fernando de San Fernando
de mil ochocientos y seis.



Miguel Passo

Visto y legalizado por no haber los Notarios
que legalicen el signo, firma y rubrica del que
intercede la autentica legitimación. Pasó Fernando de
San Fernando de mil ochocientos y seis.



Miguel Passo

en servicio. Para que conste se han
leído el presente que sigue y
firmamos y se estampó el sello
de nuestro Colegio en Toros de
la Pratería a veinte de Diciembre
de mil ochocientos setenta y
siete.

Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez

[Handwritten signature]

del Ilustre Colegio de Sevilla en este
Distrito y vecindad.

Dejé: he caído la firma
de Don Juan Bautista del Moral tri-
protte de las Iglesias de esta Ciudad y en
su nombre de la Sr. esposa del Tenor
Santiago el mayor de la misma y con
dado legítima la cont. en el docu-
mento que antecede.

Medina P. Doria de y odo del
Moral de mil ochocientos setenta y ocho



Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez

Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez

1878



Legitimación. Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez
leído el presente que sigue y
firmamos y se estampó el sello
de nuestro Colegio en Toros de
la Pratería a veinte de Diciembre
de mil ochocientos setenta y
siete.

Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez

Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez
leído el presente que sigue y
firmamos y se estampó el sello
de nuestro Colegio en Toros de
la Pratería a veinte de Diciembre
de mil ochocientos setenta y
siete.

Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez

Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez



Nº 735 942

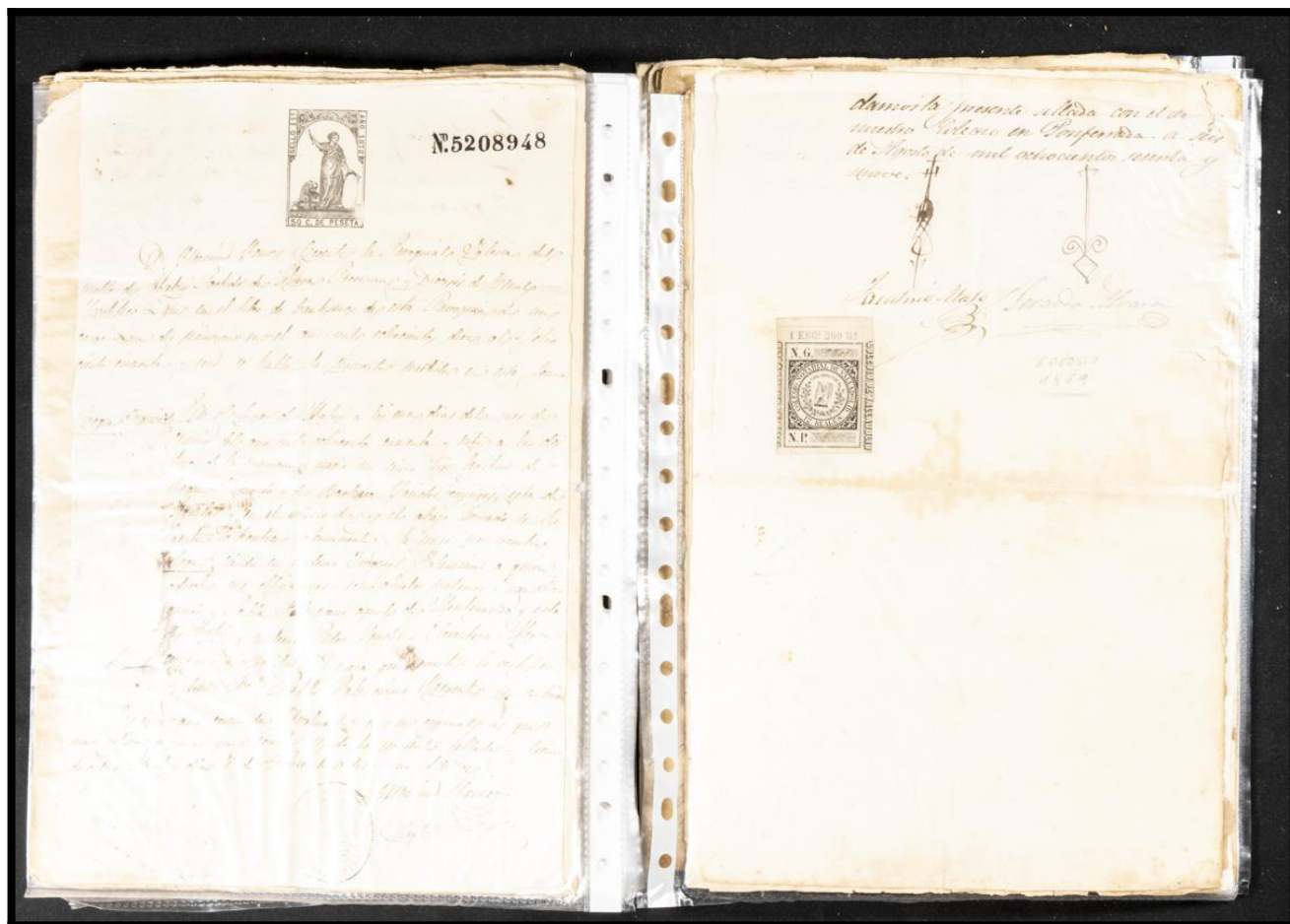


Numero treinta

En el pueblo de Padmarobán a cuatro
de Enero de mil ochocientos ochenta y
siete. Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez
leído el presente que sigue y
firmamos y se estampó el sello
de nuestro Colegio en Toros de
la Pratería a veinte de Diciembre
de mil ochocientos setenta y
siete.

Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez
leído el presente que sigue y
firmamos y se estampó el sello
de nuestro Colegio en Toros de
la Pratería a veinte de Diciembre
de mil ochocientos setenta y
siete.

3



Actores publicos del Colegio de Oviedo y de este Distrito y circun-
dad que á continuacion se nombran firmamos y rubricamos dando
fe que el Publico Don Juan Hidalgo Cava Vecovino de
la Sangria de nuestra Señora del Espino de esta ciudad
que autoriza la certificacion anterior, sus firmas y rubrica igual
las de las contenidas en ella que son al parecer de su propio puño
y que se encuentran actualmente en ejercicio sin que nos consta
nada en contrario. En virtud ponemos la presente acta
con el de nuestro Colegio en esta fecha ut supra

[Handwritten signatures and initials]



del Colegio de Sanploua vecino de esta villa
Serrania de Guipuzcoa de un año de papel
aparece
Yo yo Juan don Felipe de Carragüna
firma y rubrica como los contenidos al parecer
de su propio puño y que de tanto legitimos. Vega
que sea de cargo de sus educandos acta y
cuenta

Legitimada por el infrascripto Notario del Colegio de Sanploua
en virtud de este Distrito de Serrania Serrania
de Guipuzcoa donde no se usa de papel de
de legitimos el signo firma y rubrica que acredita
del Notario Don Juan Manuel Aguirre Distrito de
Serrania mesa de cargo de sus educandos acta y
cuenta

[Handwritten signatures and initials]



fe: que D. Andres Orma, por quien se expide
la precedente certificacion, es como se tiene Don
Nicanor Casapiter adveniente de la Iglesia Parroquial
de la Villa de Santutuban, suyo, al parecer de
firma, rubrica y sello ut supra, que son
iguales a los que usa, está en actual ejercicio de
su ministerio, y no me consta nada en contrario.
Dada y sellada en el dicho nuestro Colegio
quedando copia de ella en nuestro respo-
sorio, registro, siendo testificadas en el Dicho de
de Santutuban y lugar de San Sebastian
de Araya de un educando de la villa

[Handwritten signatures and initials]



del resto la presente certificacion, firmada y sellada
en esta villa dicha villa de Serrania a diez y seis
de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro

Legitimada por el infrascripto Notario del Colegio de Sanploua
en virtud de este presente protocol de San Sebastian Serrania
de Guipuzcoa donde no se usa papel sellado sino de este
comun de un año de que D. Don Roman Berasategui
por quien aparece expedida la certificacion que acredita
como en su encabezamiento se titula. Publico Juan de
porque de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista
de la Villa de Serrania de esta villa, quien usa
la firma y rubrica iguales a las que se hallan en
pueda el fin de dicha certificacion, acorde al parecer de su
propio puño y que a la fecha de su expedicion se ha
hallado en el ejercicio de su ministerio sin que nos consta
nada en contrario. En virtud testimonio de esta la presente
acta en esta villa de Sanploua territorial, suyo, y fe
que se halla en el Dicho Colegio territorial, suyo, y fe
que se halla en la fecha de su expedicion respectiva, y
dada y sellada en esta villa de Serrania a diez y seis
de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro

[Handwritten signatures and initials]





